

24
Ayuntamiento del
Valle de Santa Ana.

Libro de actas de las sesiones
celebradas por esta Corporación
Municipal durante el año
1911.



D. Vidalinaria

Nº de Mayo de 1911.

residente.

D. Manuel Mendoza Mesa

Concejal.

D. Diego Corbacho Hernández.

Apolo Sánchez Antequera

" Manuel Conde Caballo

" Delfacio Fonsca Carrasco

" Matías Ponce Carrasco

" Sabino Hernández Bermúdez.

Ma

En el Valle de S. Juan a pri-
mero de Mayo de mil novecientos
once, y siendo la hora de las once
de la mañana, se sessionaron en
estas Casas Consistoriales los Pres.
del Marqués, bajo la presidencia
del Hon. Alcalde D. Manuel Mena
dez Mesa, al objeto de celebrar
la Sesión extraordinaria de este
día, previa convocatoria al efecto.

Declarada abierta, se inició

este punto la presidencia que es

necesario proceder en este día a la formación de la lis-
ta nominal de los Pres. que componen el Ayunta-
miento y cuadros de suscrito de servicios contri-
buyentes vecinos que tienen derecho a votar Compre-
misario para Peñadores, según previene el artículo
25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Visto lo expuesto por los Pres. concursantes, auer-
nían la presentación de los Recuentos de las contribu-
ciones directas y Matrícula, para proceder a la for-
mación de la lista indicada.

Presentados dichos documentos, se dio principio
a comisurar el numero y nombres de los Pres. a
que corresponde la Ley que concede el derecho referido, dan-
do el resultado siguiente:

Alcaldes del Ayuntamiento

Don Manuel Mendoza Mesa.

" Diego Corbacho Hernández.

Don Tomás Hernández Aldeguera
 " Manuel Cuenca Caballo
 " Francisco Ferréz Carrasco
 " Gabriel Corbacho Romero
 " Matías Ponce Carrasco
 " Sabino Hernández Benítez
 " Francisco Hernández Meca

Mayores Contribuyentes.

✓ José Corbacho Romero	✓ D. Tomás Hernández Meca
✓ y José Hernández Carrasco	✓ Victoria Benítez Hernández
✓ José Corbacho Hernández	✓ Pedro Díaz Hernández
✓ José Aldeguera Hernández	✓ Juan Hernández Meca
✓ Valentín Salguero y Salguero	✓ José Hernández Aldeguera
✓ Bartolomé Gómez Barriga	✓ José Salguero de la Cruz
✓ Juana Vela Hernández	✓ Rafael Germán Blanca
✓ Vicente Gómez Romero	✓ Manuel González González
✓ Juan Francisco Hernández	✓ Tomás Carrasco Caballo
✓ José Blasco Corbacho	✓ Claudio Sánchez Corbacho
✓ Cirilo Hernández Carrasco	✓ Adelio Sánchez Corbacho
✓ Manuel Hernández Caballo	✓ Manuel Salguero de la Cruz
✓ Juan Labrador Vázquez	✓ Juan González González
✓ Manuel Macías Palomo	✓ Juan Corbacho Romero
✓ Diego Salguero Meca	✓ Manuel Gallego Pérez
✓ Manuel Viegas Gallego	✓ Leandino Soto Vilanda
✓ Juan Corrao Hernández	✓ Juan Corbacho Salguero
✓ Juan Vare Caballo Villarino	✓ Fermín Gómez Presadillo

Hacienda la precedente operación, se manda
 servir copia de la precedente lista al Tor. Gober-
 nador Civil de la provincia, para que se dicte
 orden su ejecución en el Oficio Oficial de la
 misma según este procedimiento

La no cesando vez que tratará de levantar la
 sesión, firmando este Acta el Tor. Presidente con

Los Pres. asistentes, que saben hacerlo, de que, ²⁰
el Secretario certifico - Diego Borbadillo

Manuel Meudet

Manuel Conejo

Salvador Hernández

Martínez Ponce

Bonifacio Toméca

Manuel Fernández

Sesión Ordinaria
de 5 de Enero de 1911

Pres. Concejales.

D. Diego Borbadillo Hernández
D. Manuel Conejo Caballero
D. Bonifacio Toméca Camas
D. Martínez Ponce Camas
D. Salvador Hernández Poncejo.

En el Valle de Santa Ana a
ochenta y cuatro de mil novecientos
once, siendo la hora señalada para
las sesiones ordinarias, se reunieron
en esta sala Capitular los Señores
del Municipio, al objeto de celebrar la
de este dia, bajo la presidencia
del Hon. Alcalde D. Manuel Fernan-
dez Ponce. Declarada abierta segun
la lectura del acta de la anterior
extraordinaria, la que fue aprobada.

Por la presidencia se da a votar cuanto previene
el art. 135 de la Ley Provincial y la disposición 2º de
la R.O. de 21 de Mayo de 1886, teniendo en cuenta
lo dispuesto sobre fijación de pago, en el P.D. de 22
de Diciembre de 1902, aclarado por la R.O. de 28 de
Enero de 1903 y reformado por el P.D. de 27 de Febrero en
misma año.

Entendidos los Hon. Concejales, acuerdan dictaminar
al Hon. Alcalde para que con ocasión al Presupuesto
de año actual, inverta la doceava parte de las siegue-



los en los pagos mensuales, consignados en el mismo en
sus diferentes capítulos y artículos.

Por la propia presidencia se expone: Fue llegada la
epoca de proceder a la restauracion de la Junta Municipal
de Asociados con el Ayuntamiento para el año octavo,
se hace preciso la formacion de listas de los vecinos
que tienen derecho a ser designados con el respectado
objeto, y las demás diligencias que sobre designacion
de éstos y sufragamiento de Adjuntos requiere la
ley; las cuales se encuentran de todos en esta localidad:
Proseguendo en esta sección los vecinos ó brancados cuya
profesion ó industria tengan entre si más analogías,
con arreglo a las observaciones y clasificacion para el pago
de contribuciones directas; de suerte que, los individuos
de una misma clase contributiva, no formen parte
de secciones diferentes.

Habida enao la Corporacion de la precedente mani-
festacion, acuerda: Fue se llevó a efecto la formacion
de sindicadas listas; y dando, seguidamente a la vista
los documentos de reporto de contribuciones directas
y matriculas de Población, Industrial y del Comercio,
se procedió a la formacion de las mismas, que des-
pues de su verificado se procedió igualmente a la dis-
tribucion entre secciones, del numero de los individuos
que las componen, siendo estos los del tenor siguiente.

V. Sección

Don José Hernández Larranjo

" José Corbacho Hernández

" José Antequera Pérez

" Juan Pérez Menclor

" Vicente Jiménez Romero

" Cirilo Hernández Larranjo

" Manuel María Patino

D. José Corbacho Romero

"Gaudencio Vila Madero

2º Diccion

"Juan Labrador Verguero

"Juan José Caballo Vellorino

"José Madero Mella

"Bartolomé Agudo Barrigal

"Vicente Pérez Jiménez Hernández

"Juan Madero Rosa

"José Madero Antequera

"Juan Corrales Hernández

"Apolinario Sánchez Caballo

3º Diccion

"Secundino Sto. Hilario

"Manuel González Díaz

"Antonio Jiménez Alarcón

"José Palomero de la Cruz

"Claudio Sanchez Cordon

"Juan " Corbacho Romero

"Juan " Corbacho Salanero

"Fernando Guzman Masedo

"Julian González González

Terminadas las precedentes operaciones, se acordó por los Pres. Concejales, publicar el resultado de la formación de concejos, exporiendo las listas al público en la Secretaría del Ayuntamiento andar de finalizar el presente mes, para que en el plazo de ocho días se formule por los interesados, la reclama-

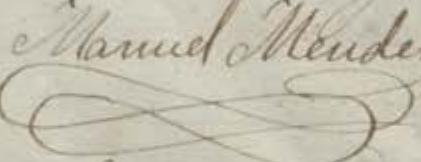


ciones que sobre ellas estén en conciencia; y pasado dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento para resolver en su vista las pretensiones que se aduzcan.

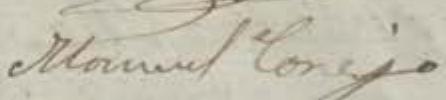
Hallámosse de acuerdo los señores con los días de anticipación y en la forma ordinaria, el sorteo de los locales, socios, que resultado se publicará inmediatamente; informándose el oportuno expediente de renovación del edificio de Plaza, el que una vez aprobado se archivara en esta Secretaría Municipal para las comprobaciones que en caso necesario fueran que hacerse.

No habiendo por hoy nada más de que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Dr. Presidente extender la presente nota, la que será leída en la inmediata para que una vez aprobada se firme, de todo lo cual yo el secretario certifico —

Manuel Meñez



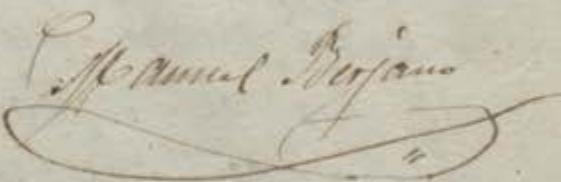
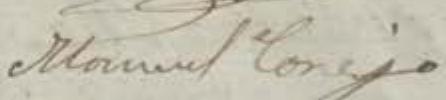
Diego Corbacho



J. J. Fernández

Matías Ponce

Bonifacio Fomeca



Ordinaria del dia 15 de
Enero de 1911.

Queda sin efecto la sesión ordinaria de este dia, por falta de número suficiente de señores concejales, de que consta. Halle de Santa Ana 15 de Enero de 1911.

M. Torrejo



Ordinaria del dia 22
de Mayo de 1911.

Concejales.

D. Diego Corbacho Hernández.
D. Norberto Ponce Carrasco
M. Arturo Ponce Carrasco
D. Alfonso Hernández Domínguez
D. Ramón Hernández Mendoza

44

En el Valle de Santa Anna a veinti
días de Mayo de mil novecientos once,
y siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron los tres Conce
jales del municipio en esta Casa, Presidi
do por el presidente del mismo, D. Ma
nuel Fernández Mera, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la selli
ma anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente se manifestó por la presidencia se estaba
en el caso de proceder al sorteo de votos para la
Asamblea para el ejercicio del año actual; y veri
ficado este, dio el resultado siguiente.

Primera Decisión.

Don Juan P. Ponce Mendoza
" Emilio Hernández Carrasco
" Manuel María Palomo

Segunda Decisión.

" Juan Labrador Vargas
" José Mendoza Pérez
" Juan Mendoza Pérez

Tercera Decisión.

" Secundino Soto Jiménez
" Manuel González Díaz
" Rafael Guzman Hau

Terminado el acto, por el Tor. Presidente se ope
ró publicar el resultado en el Boletín Oficial de la
Provincia, de conformidad a lo preceptuado en el
artículo 68 de la vigente Ley Municipal.

Y no teniendo más que tratar, se levanta la
sesión, estando suscrita la presente acta que fir-

man con el Hon. Alcalde loj. Sra. concurrender,
de que yo el Secretario certifico.



Manuel Mender

Diego Corbacho

Raimundo Mender Almo Hernández

Martín Pona

Bouifaio Farfara

Al. Borja

Ordinaria del dia 29
de Enero de 1911.

En este dia se celebra la correspondiente
a la votación del alzamiento de los
mujeres consagradas en el Templo para el año ac-
tual, y cuya acta figura en el expediente que por
separado se encuentra instruido; de que certifico. Valle
de Santa Ana 29 de Enero de 1911 =

Al. Borja

Sexta Ordinaria del dia
5 de Febrero de 1911.

Dres. Concejales

- D. Diego Corbacho Hernández
- Tomás Mender Aldeguero
- Manuel Cuenca Caballero
- Bouifaio Farfara Canasco
- Matías Pona Canasco
- Abilio Hernández Bernuejo

En el Valle de S. Ana a cinco días
febrero de mil novecientos once, y siendo
la hora de las diez de la mañana, se
consideraron en la Sala Capitular del
mismo y bajo la presidencia del Hon.
Alcalde Don Manuel Mender Her-
nández, que a proposición se informó
el objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día.

Declarada abierta, por la presiden-
cia se trasciende: que es llegada la época de formar el total
del presupuesto consistente en las tierras y partos cobrados de los



5

de losas Doyalas clauorinadas "La Mata" y "La Zafra" o Piso
lo del Valle para el año forestal de 1911 a 1912, conforme a
lo dispuesto en el art.º 87 del Reglamento de 17 de Fe-
brero de 1865, Instrucción de igual fecha, R. C. de 21 de Sep-
tiembre de 1881, art.º 75 de la ley municipal vigente y
demás disposiciones del caso, como uno de los medios con
que cuenta este Municipio para cubrir las necesidades
de gastos de su Presupuesto; pero considerando muy con-
veniente la roturación y siega blanda de la primera de dichas
delicias por una parte, a virtud de coto compravendida
en el plan forestal aprobado últimamente este aprove-
chamiento, pidiendo el correspondiente reconocimiento que
haya de hacerse por el P. T. Gobernador de la pro-
vincia, del que resultara dicha declaración o informe
que el mismo presidente, sea de necesidad citada roturación
y siega blanda para la mejora del suelo de chia-
parín, hoy de varios vecinos de esta localidad por
haberlo comprado en subasta pública, cuanto por la
disipación del suelo por hallarse éste suelo debido (a la
descalabro) y por ello pidió su ser del mayor aprobado
sus reservas y gastos en forma a estas de nuevo hace diez
años, esa Declaración se formó solo el estado del apro-
vechamiento de la tierra y gastos sobrantes de los de-
litos de la Zafra o Piso del Valle; y de la Mata, para
labor y siega.

Hecha migo aludido Corporación de todo lo expuesto
por la presidente, teniendo su cuenta lo formacion
los que como y fundamentos legal recido por sime-
nidad: que entendid además como cosa muy legal
para la roturación y siega blanda de expresada delicia
de la Mata, la ocasión de anterior de que dispone
este concejo para labrar, debido al poco terreno
que tiene rosegado este Valle, se llevé a efecto

la proposición del Dr. Presidente; a cuyo fin, solicitase el
correspondiente permiso en la forma que proceda, del
Dr. Ingeniero de Montes de la provincia; y una vez
obtenido tanto el correspondiente a las tierras y pastos
sobrantes de la Hoz, como al referente a la rotura
ción y siembra de la Mata, formarse los oportunos
expedientes, en lo que servirá de cabecera certificación
de este acuerdo.

En vista de lo acordado anteriormente, se procede por
la proposición a formar el plan de aprovechamiento
de dichas tierras, el cual es del Anexo siguiente.

Número del Monte.	Cabida Mietana.	Clave de aprovechamiento.
Quarto del Valle o Hoz	116	400 cabras ganado lana y 65 mayores labor y siembra.
Aldea del Convento	285	

Y no teniendo más que tratar, de orden del Dr. Presidente se levantó la sesión, comprendiéndose la presente nota que será firme
después de leída y aprobada en la inmediata; de que
yo el Secretario certifico

Manuel Mender

Diego Corbacho

Martín Ponce

Alfonso Conde

Salvador Fernández

Bonifacio Foyaca

J. M. Pérez

Sesión Ordinaria del
12 de febrero de 1911.

En este día doce de febrero de mil novecientos
once en que se halla reunido el Ayuntamiento
para celebrar el sorteo de sucesor del actual teniente del Ejército

y cuya idea obvia en el correspondiente expediente general a
presentar, dada lectura de la anterior, fue aprobada y firmada
por los Honrados Concejales que salieron electos, según yo el Se-
ñor don Celedonio Berjano certificó = 6

Berjano
"

Sesión ordinaria celebrada
19 de febrero de 1911. { Mi acto por falta de número suficiente
de Honrados Concejales para tomar acuerdo y que
sean tomadas diligencias de que trate, de que yo el Señor
certifico =

Berjano
"

Sesión ordinaria del
día 26 de febrero de 1911.

Honrados Concejales.

D. Diego Corbacho Fernández.
D. Cornelio Sánchez Antequero.
Manuel Conejo Ceballo.
Matías Sánchez Carnesco.
Sebastián Hernández Permejo.

En el Salón de Sesiones a
veintiseis de febrero de mis no-
vecientos once, y siendo la hora
de las diez de su mañana, se se-
unieron los Honrados Concejales que al
mismo se expresaron en estas Co-
ses Consistoriales, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto, se dio lectura del acta de la
última anterior, la cual fue aprobada.

Hizo seguido se manifestó por el Sr. Presidente se
estaba en la necesidad de nombrar tolledor para



que verifique la mensura de los mozos del actual reemplazo y los de las revisiones anteriores que le necesiten. Cuyo acto se efectuó en estos dosel Consistoriales, el dia 7 Cinco de Mayo proximo. Vide lo suscrito, los señores concurrentes acordaron designar a Do. Tomás Guzman y Pomos, al qual se le gratificó con lo acostumbrado sirviendo su importe con cargo al capitulo de gastos.

Del propio modo se manifestó por la presidencia se hacía igualmente preciso nombrar dos pedres o mozos del actual reemplazo para que actúen como testigos de cargo en los expedientes que se instruyan a motivo de excepcionales alegados.

Hicieron cargo los señores concejales de la presente mperiación, acuerdón designar a Juan Jiménez Pérez Chicharro y Martín Vázquez Corbacho, pedres respectivamente de los mozos trámines diez y seis y diez y siete del actual reemplazo; cuya designación se les hará saber poniendo sus efectos.

En teniendo más que tales, se licencia el acto de órden del Sr. Presidente, extendiéndose la presencia acto, que será firmado despues de ser leído y aprobado en la inmediata, de que yo el Secretario certifico -

Manuel Mender

Diego Corbacho

Manuel Conejo

Matías Sánchez

Salvino Fernández

J. P. Peñino



Acta de clasificación y declaración de soldados

SEÑORES CONCEJALES

D. Diego Ceballos Hernández.
D. Tomás Muñoz Ayala
D. Manuel Condejo Caballo.
D. Matías Ponce Carrasco.
D. Libio Hernández Bermejo

En Valle de la Plata, Asua, provincia
de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la
Casa Capitular hoy veinte de marzo
de mil seiscientos veinte, al objeto de
celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores
Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde
D. Matías C. Muñoz Mesta, Regidor
Sindico, D. Manuel Condejo Caballo, Mé-
dico D. José Gil de Heras y talla-
dor D. Francisco Jiménez Lloro.

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infras-
cripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de
los mozos alistados definitivamente para depurar las in-
compatibilidades legales por parentesco, á tenor del artícu-
lo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾ no
hubo incompatibilidad alguna

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Se nombrarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeron; bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

concurrentes y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el señor Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aún cuando si les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Número 6- Pedro Rubio López, hijo de Anselmo y Dolores, nacido resultó con lo de un metro setenta y siete milímetros. Reconocido por el médico que dicho mozo esté apto para el servicio militar; e invitado por el Ayuntamiento para que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio, contestó: que nadie tenía que alegar.

El Regidor Andújar lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.
Número 14- Carlos Labrador Domínguez, hijo de José y Isabel, nacido resultó con lo de un metro setenta y siete milímetros. Reconocido por el médico que dicho mozo esté apto; e invitado para que manifestase si tiene algo que exponer, dijo: que no tiene nada que alegar. El Regidor Andújar lo declaró Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

Número 4- José Benavides Labrador, hijo de José y Carmen, nacido resultó con lo de un metro sesenta y veinte milímetros. Reconocido por el médico



mento resultó así; e invitado por el Ayuntamiento
si algo tenía que alegar, dijo: que nada, El Regidor
Indicó lo dólare Saldado, y el Ayuntamiento es-
taba conforme con dicho parecer.

Mr. António Claudio Fomez Chover, hijo de Bartolomé y
Fernina, tallado resultó con lo de un metro setenta
cientos quince milímetros. Reconocido facultativamente,
resultó así. Preguntado si algo tenía que ex-
poner, dijo: que no alegaba nada. El Regidor Indi-
có lo dólare Saldado, y el Ayuntamiento estuvo en
forma con dicho parecer.

M. Francisco Rodríguez Castro, hijo de Martín y Juana,
tallado resultó con lo de un metro setenta diez
milímetros. Reconocido facultativamente, resultó
así. Interrogado si algo tenía que alegar, dijo: Su
es hijo único en sentido legal al poder protegerse in-
pedido por el trabajo que predece del dolor, y ha
pasado sucesos de tener tres hermanos más lle-
nado.

Estos son de corta edad y
aquel casado con Rita Torrez Quente, y todos con
habas. Reconocido dicho padre por el facultativo, se
sabía predecir hospitalismos intenso y reumatismo
articular y muscular crónico, por lo que esto com-
pletamente impidió para poder trabajar.

El Regidor Indicó lo dólare Saldado pendien-
te de juzgarse su alegato, y el Ayuntamiento es-
tuvo conforme con dicho parecer.

1º Benito Chesa Morales, hijo de Manuel y Carmen
de, tallado altura lo de un metro setenta e
ochento milímetros. Reconocido facultativamente,
resultó así. Interrogado por qué manifiesta
Si algo tiene que alegar, dijo: que nada, El Regi-
dor Indicó lo dólare Saldado, y el Ayuntamiento
estuvo conforme con dicho parecer.

2º Enrique Jiménez Benach, hijo de Antonia y Jose-
fa, tallado altura lo de un metro setenta e
ochento y cinco milímetros. Reconocido fe-



Oultativamente, facultó utif. Preguntado si algo tenía que alegar, contestó: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicha parcer.

Nº 1.- José Rodríguez, Salguero, hijo de Antonio y Manuela; tallado alcorno le di un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Reconocido facultativamente, facultó utif. Interrogado si algo tenía que alegar, dijo: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho porcecer.

Nº 2.- Pedro Méndez Cumplido, hijo de Tomás y María; tallado obtuso le di un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó utif. Preguntado si algo tenía que expresar, dijo: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho porcecer.

Nº 15.- Manuel Merino Corrales, hijo de Manuela y Eduardo; tallado obtuso le di un metro seiscientos setenta y tres milímetros. Reconocido facultativamente, resultó utif. Interrogado si tenía algo que alegar, dijo: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con expresado porcecer.

Nº 18.- Francisco González Borrego, hijo de Vicente y Paula; tallado obtuso le di un metro seiscientos setenta y tres milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó utif. Preguntado si algo tenía que alegar, dijo: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho porcecer.

Nº 17.- Rafael González Corrales, hijo de Francisco e Isabel; tallado obtuso le di un metro seiscientos noventa y ocho milímetros. Reconocido facultativamente, resultó utif. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: que nada. El Registrador Síndico lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho porcecer.

- N.^o 2= Lorenzo Diaz Callejo, hijo de Higinio y Dolores: tallado alcanzo la de un metro setecientos veintiuna y cinco milímetros. Reconocido por el Juez, resulto verdadero. Preguntado si tenía algo que alegar, respondió: Que no alegaba nada. El Juez lo declaró soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho juzgamiento.
- N.^o 16= Juan Masa Bermejo, hijo de Juan Juan y Asunción: tallado obtuvo la de un metro setecientos veintiuno y cinco milímetros. Reconocido fascitariamente, resultó pacto jurídico cumplido de la vista izquierda; por cuya razón lo considera inválido. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que la vidadela de la vista izquierda y ver poco por la derecha. El Juez lo declaró soldado presidente de reconocimiento ante la Comisión. Vidadela para su fallo definitivo; y el Ayuntamiento estuvo conforme con su juzgamiento.
- N.^o 3= José Diaz y Diaz, hijo de José y Sabina: tallado alcanzo la de un metro setecientos veintiuna y tres milímetros. Reconocido por el Juez, resultó verdadero. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que le visita la vecindad de su hijo nacido en este año legal de padres numerosos y probó el mal mantenimiento; pues aun cuando tiene una hermanita llamada Julia ésta muerta solo la edad de dice anual. El Juez lo declaró soldado presidente de justificarse su alegato por medio del opotimo expediente; y el Ayuntamiento estuvo conforme con citado juzgamiento.
- N.^o 9= Manuel Mondez Lima, hijo de Juan y García: tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido fascitariamente, resultó verdadero. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que no alegaba nada. El Juez lo declaró soldado; y el Ayuntamiento estuvo conforme con dicho juzgamiento.
- N.^o 3= Domingo Alvaro Sanchez, hijo de Juan y Dolores: tallado alcanzo la de un metro setecientos cincuenta y seis milímetros. Reconocido por el Juez, resultó verdadero. Preguntado si tenía algo que alegar, dijo: Que no alegaba nada. El Juez lo declaró soldado, y el Ayuntamiento conforme con citado juzgamiento.



- N.º 58 - Juan.º Carballe Torreca, hijo de Juan Isaac y Ana María: tallado alzando la de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó satisp. Interrogado si tiene algo que alegar, dijo: Que no alega nada. El Registrador Pidió lo declaro Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con su dictamen parecer.
- N.º 59 - Juan.º Virgen Salguero, hijo de José.º P. Portela: tallado estando la de un metro sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó util. Preguntado María que manifiesta si tiene algo que aportar, dijo: Que no alegaba nada. El Registrador Pidió en su dictamen lo declaro Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con su dictamen parecer.
- N.º 60 - Demetrio Labrador Díaz, hijo de Manuel y Encelia: tallado alzando la de un metro sesenta y sesenta y cinco milímetros. Reconocido por el Médico, resultó util. Interrogado si tiene algo que aportar, dijo: Que no alega nada. El Registrador Pidió lo declaro Soldado, y el Ayuntamiento estuvo conforme con su dictamen parecer.
- N.º 61 - Rafael Moreno Salguero, hijo de Juan e Inés: tallado estando la de un metro sesenta y cuatro milímetros. Reconocido por el facultativo, resultó util. Preguntado si tiene algo que alegar, dijo: Que es hijo único del sacerdote local de villa, pobre a la cual mantiene; tiene un hermano menor que se llama Francisco Moreno, Manuel, Vicente, Ramón y Fabio, esto son todos y estos son los respectivos nombres con María Angel Vergara, Vicente Alfonso Vergara, Mariano Crespillo Vivero, Vicente Vivero Labrador. El Registrador Pidió en su dictamen se declare a este muchacho soldado hasta tanto justifique su alegato por medio de expediente. El Ayuntamiento conforme con el parecer del Registrador Pidió lo declare al plazo de veintiún días para instruir dicho expediente.

Op.
N.º 62 -

Decreto del 1º de Septiembre del 1808.

José Pérez Robles, hijo de Pedro y Fernanda, alegó la misma operación del año anterior; o sea la de ser hijo

núcio en sentido legal de padre supositorio pobre al nro.
anuncio. El Provisor. Juzgado opina declarar a este nro.
S. D. V. A. en su trato justicia por supuesto de su alegato.

El Ayuntamiento conforme con dicho juzgar, le concede
el plazo de veinte días para sustruirlo.

N.º 25 - Juan Cumpido Cruz, hijo de Francisco y Esperanza, alegó
la misma del año anterior; o sea la de hijo nudo en sentido legal
de padre pobre e impedido para el trabajo, al qual responde.
Procurado facultativamente dicho oficio, resultó predecir una
bonita ingenua creencia que le impide trabajar. El Pro-
visor Juzgado a su opinión se declaró soldado a citado
nro. hasta tanto justicia su alegato por medio del
expediente expediente. El Ayuntamiento conforme con dicho
juzgar le concede veinte días para sustruirlo dispenso expediente.

N.º 26 - José Chaves Gómez, hijo de José y Agustina, mercenaria
le agrade la misma del año anterior; o sea corto de talla.
Procurado en este oficio, alcanzó la de su metro quin-
ientos veinte milímetros. En su virtud el Provisor
Juzgado mantiene con él, Ayuntamiento declararon a
dicho nro. empleado temporalmente del servicio
militar, sin perjuicio de comparecer en su día ante
la Comisión Militar de la provincia para su confirmación.

N.º 28 - Pedro Gómez Labrador, hijo de José y Elena, mercenaria
fijo: que ha servido la Comisión del año anterior
de hijo nudo en sentido legal de padre supositorio y
pobre, por haber sido declarado por su juez de
descubano de los huerfanos, Francisco Baldomero JJ.
Velic, éste de diez años, de D.D., a la cual responde
se desde su orfandad. El Provisor Juzgado a su
opinión declaró a este nro. soldado en tanto justicia
su alegato por medio del expediente expediente. El
Ayuntamiento conforme con dicho juzgar, le concede
el plazo de veinte días para sustruirlo.

N.º 29 - Angel Caballo Diaz, hijo de José y Catalina, que
fue empleado temporalmente del servicio activo por
haber sido declarado justo por el Tribunal. Juzgado
Militar de Madrid, con la condición de ser recluido



su defecto físico en los años precedentes, algo parece lógico.
Reconocido por el facultativo resulta ser efectiva
dicha enfermedad; y como comprendida en la clase
3^a, Orden 1^o n^o 1029 del Poder de excepciones físicas,
se declara inutil para el servicio. El Jefe del Ejército
si se pudiese declarar a este sujeto soldado condicional
sin perjuicio de desaparecer en su día ante la Comis-
ión Militar de la provincia para ser nombrado. El
Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 152

Manuel Sosa Díaz, hijo de Manuel e Isabel, decla-
rado Soldado Condicional por la Comisión Militar de
la provincia en sesión del día cinco de febrero del año an-
terior, por hallarse comprendido en el caso 1^o del art. 87 de
la ley de reclutamiento y servicio vigente, o sea la de
hijo único en sentido legal de padre súpervario pobre, non-
propio manifiesto. Que le dñe la propia situación, pues
que suyo tiene seis hermanos, hijas llamadas Mercedes,
Cecilia, Matilde, Adelaida, María y Fulgencio, los tres primos
están casados respectivamente con Ramón Muñoz Cum-
plido, María Arcano Torrado y Tomás Guerrero Rubio; y
los tres últimos solteros, de ellos 2 mujeres, 3 hijos y seis
niños. Madre, y todos pobres. El Jefe del Ejército si de acuerdo
con lo dispuesto en dicha disposición y por tanto en
esta opinión se declare a citado sujeto Soldado Condi-
cional. El Ayuntamiento estuvo conforme con esta
no pudiendo le conceder el plazo de veinte días para
que justifique su alegato por medio del oportuno
expediente.

N.º 2.

Juan Pérez Torino, hijo de Rosendo y Dominga, manifiesta
que le dñe la misma excepción del año anterior. o
sea, la de hijo único en sentido legal de padre súpervario
pobre o quien resultase. El Jefe del Ejército si de acuerdo
se declare a este sujeto Soldado condicional justificando
por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento
estuvo conforme con dicho parecer.





N.º 11 = Susto Lopez Vega, hijo de Bustos que y María, manifiesta: Que continua con la misma versión del año anterior: o sea, la de hijo súmiso en sentido legal de padre exagerante pobre al cual manifieste. El Procurador Párroco es de parecer se declare solclado a este suyo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con citado parecer.

N.º 12 = Melia Horbiso Esteijo, hijo de Manuel y Dolores, manifiesta: Que le resiste la propia versión del año anterior: o sea, la de hijo súmiso en sentido legal de padre exagerante pobre a quien manifieste. El Procurador Párroco es de opinión se declare solclado a este suyo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con citado parecer.

N.º 12 = Juan José Domingo Vega, hijo de Juan y María Josefa, manifiesta: Que le resiste la misma versión del año anterior: o sea, la de hijo súmiso en sentido legal de padre pobre e impeditido para el trabajo por ordenes de quebradura, al cual manifieste. Recorriendo facultativamente el acto en este acto, resultó predecir una herencia singular dentro que le impide tratar. El Procurador Párroco es de parecer se declare solclado a este suyo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

N.º 13 = Francisco Moroly Gómez, hijo de Manuel y María, manado manifiesta: que le resiste la propia versión del año anterior: o sea la de hijo súmiso en sentido legal de padre exagerante pobre al cual manifieste. El Procurador Párroco opina se declare solclado a este suyo hasta tanto justifica su alegato por



medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer y le concedió el plazo de veinte días para sustruido.

Nº 11 - Tomás Gómez. Hijo de José y María Villanueva maestral: Que le asiste la suya del año anterior de su padre fallecido del coronel. De acuerdo a su voluntad, resultó que procede la suya médica, (insuficiencia vital) iniciándose. El Juzgado. Studio es de que se declare a este moro. El plazo que pidió el vecino de su conocimiento es su día 15 de la Comisión. Murió en la provincia prima su resolución.

El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer. Nº 12 - Juan Pedro Toribio, hijo de Juan C. Gómez. Hijo de maestro: Que le asiste la suya correspondiente del año anterior: o sea, de su hijo menor en sentido legal de viuda probable a la edad de veinticinco. El Juzgado. Studio es de opinión de declarar soldado a este moro en tanto justificó su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

Nº 13 - Juan Lachina Flores, hijo de José María y Catalina, Villanueva maestral: Que le asiste la propia ejecución del año anterior: o sea, de su hijo menor en sentido legal de viuda probable impedido para el trabajo al qual pertenece. Recurrido por el facultativo dicho padre ^{reclamo parágrafo} su herencia inicial pleocroa que le impide trabajar. El Juzgado. Studio es de que no se declare soldado a este moro hasta tanto justifique su alegato por estudio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho parecer.

Nº 22 - Guillermo Cobalto Youssoff, hijo de Guillermo y Encarna López, Villanueva maestral: Que le asiste la suya correspondiente del año anterior: o sea, de su hijo menor en sentido legal de padre probado e impedido para el trabajo por padecer quebraduras. Recurrido por el facultativo, resultó practicar una herencia ejigible y otra siguiente el decreto. El

Pregador Píndico es de granar se doctor soldado a este
mozo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno
expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con el audi-
do primero y le mandó para su instrucción el plazo de
seis días.

N.º 34= José Benito Pérez, hijo de Pedro y María, llamado suami-
fista: Que se dice le avisó la propia señora del año ante-
rior: o sea, febrero de salto. Medido rigurosamente, resultó
que la de su metro, quinientos veintidós milímetros. El
Pregador Píndico es de opinión se declare a este mozo soldado
condicionado sin perjuicio de ser hallado en su día ante la
Comisión Militar de la provincia. El Ayuntamiento estu-
vo conforme con dicho parecer.

N.º 35= Manuel Díaz Serrano, hijo de Francisco y Casilda, llama-
do Manjiste: Que le avisó la misma señora del año
anterior: o sea, febrero de este mismo año en sentido legal devinda pro-
bre a quinientos diez. El Pregador Píndico es de parecer se
declare a este mozo soldado hasta que justifique su
alegato por medio del oportuno expediente. El Ayunta-
miento estuvo conforme con dicho parecer y le dio al
aludido el plazo de veinte días para su instrucción
y dictado expediente.

N.º 36= Emilio González González, hijo de Manuel e Isabel,
llamado Manjiste: Que se dice le avisó la misma del
año anterior: o sea, febrero de salto. Medido esto se
quedó, alverno la de su metro quinientos veinte milí-
metros. El Pregador Píndico es de opinión se declare a este
mozo soldado condicionado sin perjuicio de ser hallado
desviante en su día ante la Comisión Militar de la
provincia para su resolución. El Ayuntamiento
estuvo conforme con dicho parecer.



Demandas del año.

S.º 8

N.º 801- Juan José Francisco López, hijo de Manuel y Clotilde, llamado Marquista: Que le asiste la misma apreciación del año anterior: o sea la de su hijo menor en sentido legal de sucesión sobre el mal manejo. El Vigilador. Señaló el plazo de veinte días para la instrucción de citado expediente.

S.º 9

N.º 9- Juan Baldomero González Gómez, hijo de Pedro y Josefina, llamado Marquista: Que le asiste la propia del año anterior: o sea, la de su hijo menor en sentido legal de sucesión sobre el mal manejo. El Vigilador. Señaló el plazo de veinte días para la instrucción de citado expediente.

S.º 7

N.º 7- Diego García Gómez, hijo de José y Francisca, llamado Marquista: Que le asiste la misma apreciación del año anterior: o sea, la de su hijo menor en sentido legal de sucesión sobre el mal manejo. El Vigilador. Señaló el plazo de veinte días para la instrucción de citado expediente.

N.º 3

N.º 3- José de la Asunción, Ángel Vélez, hijo de Juan y J. Candalaria, llamado Marquista: Que le asiste la propia apreciación del año anterior: o sea la de su hijo menor en sentido legal de sucesión sobre el mal manejo. El Vigilador. Señaló el plazo de veinte días para la instrucción de citado expediente.

soldado a este suyo en tanto justifica su alegato por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicha opinion, y concedio a citado suyo el plazo de veinte dias para suscribir aludido expediente.

Nº 21 - Fermoso Labrador Carrasco, hijo de Francisco y Magdalena Mariano manifestado: Que le aviste la misma lección del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre segundario sobre a quien pertenece.

El Registrador Público si de suyo se declaro. Dijo que a este suyo en tanto justifica su alegato en la forma precedente. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho particular y concedio a citado suyo el plazo de veinte dias para la instrucción del oportuno expediente.

Nº 26 - Rufina Marco, Virgen del Rosario, hija de María Angel y Cua, llamado Mariano manifestado: Que le aviste la misma lección del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre sobre impedido para el trabajo, el cual monta. Recorrido su citado padre seguidamente por el Registrador resulto que padecia ciega frontal con perdida completa de la visión, pese a ello. El Registrador Público si de suyo se declaro. Dijo que a este suyo en tanto justifica legítimamente su alegato.

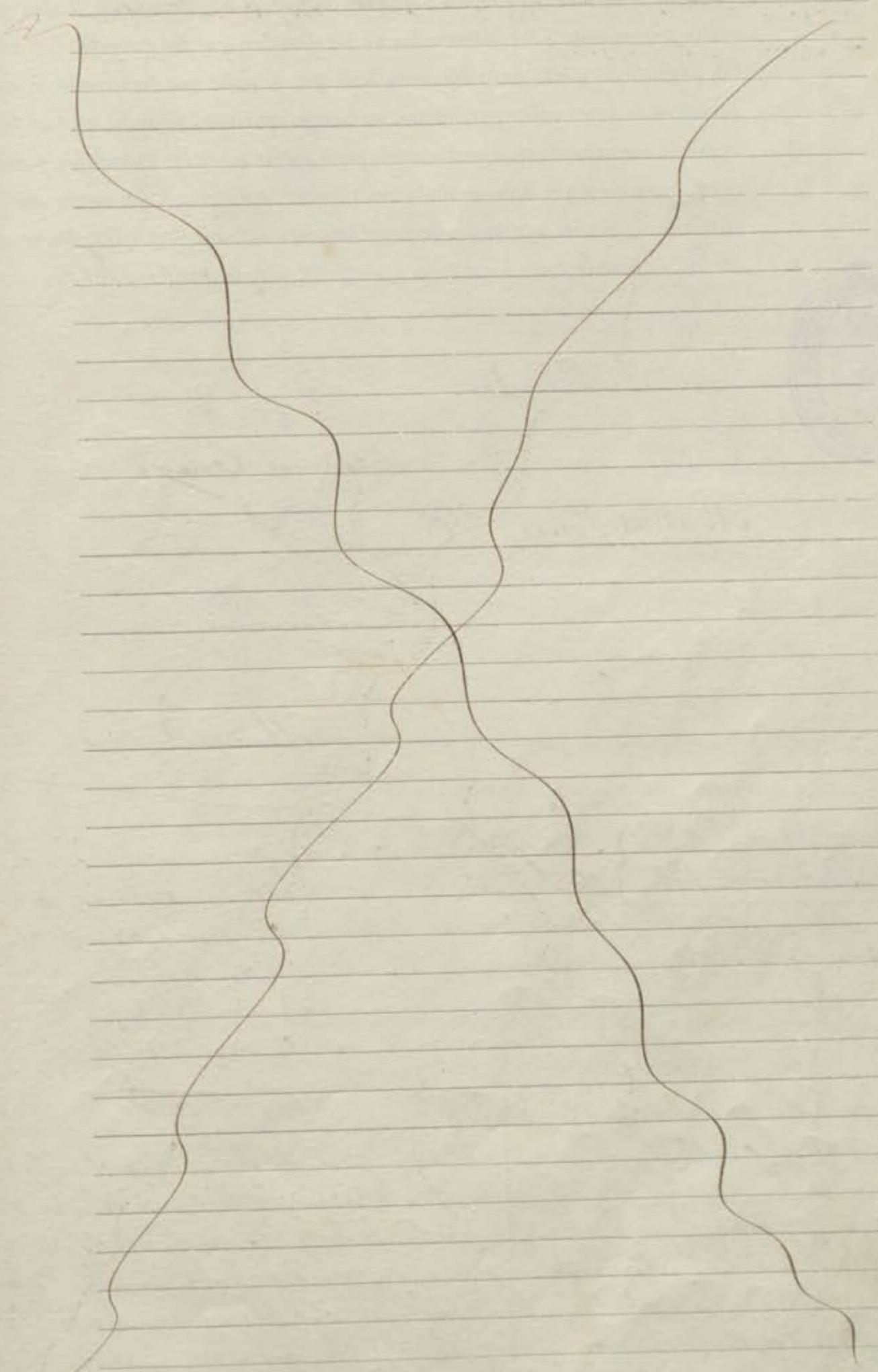
El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho particular y concedio veinte dias de plazo a citado suyo para la instrucción del oportuno expediente.

Nº 8 - Juan José Fermoso Carrasco, hijo de Fermín y Concepción, llamado Mariano manifestado: Que le aviste la misma lección del año anterior: o sea, la de hijo unico en sentido legal de padre sobre impedido para el trabajo al cual monta. Recorrido seguidamente citado padre por el Registrador resulto que padecia ceguera del estruendo y tenia una inquietud descomunal e irasquedad.

El Registrador Público si de suyo se declaro a este suyo. Dijo que en tanto justifica su alegato en rebida pena. El Ayuntamiento estuvo conforme con dicho particular.



concedio el suyo el año siguiente dia para iniciar
el oportuno expediente.



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3.^o y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excusas y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico = *Libre*

mas resuelto juzgar = Vale =



Manuel Mendero *Diego Corbacho*
Manuel Conejo
Matías Poune *Cabral Fernández*
H. Bujano

{ Sesión ordinaria de día 12 de Marzo de 1911 } En efecto por falta de número suficiente de los Concejales para tomar acuerdos y no tener asiento alguno de que tratar, de lo que yo el secretario certifico =

Bujano

Sesión ordinaria del día 19
de Marzo de 1911.

Los Concejales.

D. Diego Corbacho Fernández
" Tomás Mendero Bauteguera
" Manuel Poune Caballero
" Matías Poune Camacho
" Bonifacio Poune Camacho.

En el Valle de P. Andaluz y su parte de Marzo de 1911 siquiera, cuando la hora de las diez de su misma noche, se constituyeron en las S. La Capitanía del Ejército, y bajo las presidencias del Dr. Maestro Don Manuel Mendero Mesa, los tres,

Consejales que al margen se expresan el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, por el Señor Secretario se dio cuenta de una audiencia presentada con fecha anterior del mes de febrero por el vecino de esta localidad D. José Alexander Corrao, en la que como motivo de las cosas y suyos tres y cinco litros en la calle de la Plaza de este Valle, solicita la concesión de la cesión de que los separa, y en la cual en su parte posterior se encuentra la señalada con el número cuatro, de la que también él distingue, con el fin de tener la práctica de este último en linea recta con la de los otros diez y siete metros, proponiendo con ello no solo mejor vista al frente de ciudad, Plaza, sino para desaparecer entre tanto cesionado que es llamado a nombre de alguna persona que intente dar alguna sorpresa a los que por necesidad tenga que transitar por indicado sitio.

Declarada la Corporación, y considerando muy atendibles los veros motivos en que se funda el solicitante para su petición, y que lo cesionado o tenido de la vía pública que pretende es innecesario por completo para el tránsito del vecindario, puesto que se ha de recorrer y solo se reproueba de él supuesto pertinaciam, quedando suavemente avisado a su petición, y facultándole a la vez para que desde luego mida la práctica de la referida cosa número cuatro, elaborándola en linea recta con la de los suyos tres y cinco sin objeción alguna puesto que todos tres

le pertenezcan en propiedad y en ello su causa perjuicio aparente.

Su acuerdo sus que tratar, se levanta la sesión de orden del Hon. Presidente, extendiéndose la presente acta que será firmada después de ser leída y aprobada en la inmediata, de que yo el Secretario certifico =

Máximo Mendero



Bonifacio Román



Matiás Ponce



Diego Corbacho



Máximo Conejo



M. Berjano



Sesión Ordinaria del dia
26 de Marzo de 1911

sin efecto en este dia por falta de número suficiente de Pres. Concejales para tomar acuerdos y no tener asiento alguno designado de que ha dar, de que yo el秘ario certifico =

Berjano



Sesión Ordinaria del dia
2 de Abril de 1911.

Pres. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernández
D. Bonifacio Román Fernández
D. Máximo Conejo Coballos
D. Matías Ponce Carrasco
D. Bonifacio Román Carrasco
D. Máximo Mendero Martínez

En el Valle de J. Aña a doce de Abril
de mil novecientos once, y siendo la hora
de las diez de su mañana, se reunieron
en la Sala Capitular del mismo bajo
la presidencia del Hon. Alcalde D. Ma-
xiel Mendero, tres y con asistencia
de sus el秘ario, los Pres. Concejales
que al margen se expresan del objeto
de celebrar la sesión de este dia.

clarada abierta, se dio lectura del Acto de la anterior que tuvo efecto, y fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se dio a conocer por la Presidencia el mal estado en que el público y motorio se encuentra. Ciertos trazos de ferrocarril antiguo y verdadero caídos que de este Valle se dirige a Viver de los Caballeros, los cuales son intransitables; y consiguiente que es de suma necesidad su recomposición por ser ya tanto vergonzoso el que contiene en tal estado: esto por una parte; y por otra, que la ausencia de trabajo de que carece la clase trabajadora de esta localidad en todas las épocas del año es sumamente grandiosa. Debida al reducidísimo término con que cuenta la misma, de ahí que considere haber llegado el momento de tener que fijar la vista sobre uno y otro particular, a fin de que se tome por la Corporación el acuerdo que procede en justicia, sin olvidar la menor de fondos municipales y las muchas alteraciones ineludibles que pesan sobre el Presupuesto de Gastos de este Ayuntamiento.

Considerando los Ptos. Consejales de tal manifestación, y hecho cargo de que quanto expresaron comprende cierto verdadero, sin tener más reproducir que el de los escasos fondos para poder llevar a efecto una obra magna de reparación en citado camino, sin embargo, acordaron: Que, autorizan al Pto. Alcalde Presidente, para que a la brevedad posible ordene se proceda a la recomposición de los trazos del camino citado que en su mal estado se encuentran, y sus gastos se apliquen al Capítulo 6º art. 2º del presupuesto municipal vigente; haciendo constar a la vez que, consideraban muy razonable, el que por repetido Pto. Presidente Le hiciera cierto regaterrimiento a los señores de las fincas vecinas, que a diario transitan por

referido camino para su conducción a ellos, a fin de suplir
su voluntad de contribuir en algún tanto por medio
de una suscripción, con el objeto de aliviar en parte los
individuos fiscos municipales ó alargar algo más los
individuos trabajos de recomposición que en verdad son
de clausar por todo lo que se ven obligados a tener que
conducirse a la presenciada Ciudad de Jerez de los Ca-
balleros.

Y no teniendo por hoy nada más que tratar, se levantó
la sesión de orden del día. Presidente, levantando al
efecto la presente nota, la que será leída y aprobada en
la inmediata a fin de que sea firmada, de todo lo cual
yo el Secretario certifico =

Diego Corbacho

Manuel Torrejo

Bonifacio Fonsca

Manuel Mender

Alme Hernández

Matiel Ponce

J. B. Bergasa

Sesión ordinaria del día
9 de Abril de 1911. } Sin efecto por falta de asistencia en
número bastante de los Concejales,
de que yo el Secretario certifico =

Bergasa

Sesión ordinaria del día
16 de Abril de 1911. } Sin efecto igualmente por falta de asisten-
cia en número bastante de los Conce-
jales, de que yo el Sec. certifico =

Bergasa



Sesión Ordinaria del día
25 de Abril de 1911.

Mrs. Concejales.

D. Diego Corbacho Fernández
D. Juan M. Madero Almagro
D. José Gómez Carretero
D. Matías Pruce Carrasco
D. Benito Fernández Domínguez.

Abrieron la Sesión ordinaria de este dia.

Declarada abierta por la presidencia, se dio lectura
por mi, el Secretario del Acta de la última con efecto,
y fue por todos aprobada.

Acto seguido se dio a conocer por suel. Secretario la cir-
cular de la Comisión mixta de Recolección, suscrita
el 17 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mis-
mo día, convolando a todo Pueblo de la provincia el que
se correspondía la presentación de los muertos en la Capital,
acompañados del Comisionado: correspondiendo a este el
día 1º de Mayo próximo denunciado.

La Corporación vido lo suscrito, Atendiendo designios co-
mo Comisionado para conducir a la Capital los docu-
mentos objeto de la circular de la Comisión mixta p.,
como también los muertos e individuos de su familia
sujetos a reconocimiento y falle ante la misma, al
Por Presidente D. Manuel Madero M. al que
se le observara para gastos de viaje y socorros de indi-
viduos muertos, la Junta de Asunta y da en cargo
a su respectivo capítulo.



No se ha hecho nada más que tratar, de orden del Dr. Presi-
dente se levantó la sesión, extendiéndose la presente
acta que será firmada después de aprobada, de que yo
el Secretario certifico -

Manuel Mendoza

Santiago Hernández

Diego Corbacho

Bonifacio Faycua

Martín Ponce

José Pérez

Sesión preliminar a la dia
30 de Alpizar 1911.

Dr. Concejal.

Diego Corbacho Hernández
Manuel Conesa Caballo
Bonifacio Faycua Carrasco
Santiago Hernández Benítez
Primundo Mendoza Pérez

En el Valle de Alpizar a veinte y
diez mil novecientos once días
en la sala Capitular de mismo y bajo
la presidencia del Dr. Alcalde Don
Manuel Mendoza Pérez, los Drs. Conce-
jales que al margen se expresan, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
de este día.

Declarada abierta por el Dr. Presidente
se le dio lectura formal al Secretario
del Acta de la anterior, que fué aprobada.

Enriguende al Dr. Presidente hizo saber a la corpora-
ción que por la ley de Reinamiento, del Estado del 29
de diciembre de 1910, se concede a los instrumentos
el derecho a solicitar en el término de seis meses,
desde la autoridad competente, el concierto por todos
sus titulares con la Hacienda, y poderlos satisfacer
esta vez concertados, en el plazo de veinte años;
lo que pone en conocimiento de la Corporación para
que si ésta lo estimaba necesario la solicite para la con-



18.

sesión de dicho concierto. Interados los Trgs. conceja-
los de la proposición hecha por el Trgo. Alcalde,
que tiene ésta en consideración, y en su virtud
sucita al referido Trgo. Presidente para que éste
en el plazo que la citada ley concede, le informe
conveniente mente, y si el resultado para los intereses
del Municipio, solicite desde luego al referido con-
cierto por los trámites que la misma ley determine;
facultad que se le concede por medio de este acuerdo

No.

Y no teniendo nada más que tratar, de orden del Trgo.
Presidente se levantó la sesión, extendiéndose el efecto
la presente nota que será firmada después de aproba-
da, de que yo el secretario certifico =

Manuel Meñez

Diego Borbado

Manuel Torrejo

Franco Fernández

Raimundo Meñez

Bonifacio Fomica

J. Berjano

Ordinaria del dia 7
de Mayo de 1911.

Su efecto por falta de número suficiente
de Trgs. concejales para tomar acuerdo, de
que yo el secretario certifico =

Berjano

Ordinaria del dia 14
de Mayo de 1911.

Su efecto por falta de asistencia en núme-

lo suficiente de. M. Concejales para acuerdos,
de que yo el Secretario certifico -

Borrión

Ordinaria el dia 21
de Mayo de 1911.

En efecto por falta de asistencia en su
mismo suficiente de los Concejales para fo-
rmar acuerdo, de que yo el Secretario certifico -

Borrión

Ordinaria el dia 28
de Mayo de 1911.

En efecto por falta de asistencia en su
mismo bastante de los Concejales para fo-
rmar acuerdo, de que yo el Secretario certifico -

Borrión

Ordinaria del dia 14
de Junio de 1911

M. Concejales.

Don Diego Corbacho Fernández
Antonio Márquez Antequera
Manuel Conesa Caballo
Dionisio Fernández Carrasco
Julio Fernández Fernández
Ramundo Márquez Merca.

En el Valle de la Malacavieja de
Junio de mil novecientos once: siendo
los días de la misa mayor se reunieron en
la villa capitular los Pts. del morgue,
bajo la presidencia del Dr. Alcalde D.
Francisco Márquez Merca, al objeto de
celebrar la misa mayor de este día.
Declarada abierta sede de lectura al acta
de la anterior de 30 de Abril último,
la que fue aprobada.

Acto seguido, por el Pm. Secretario y de orden de la
presidencia, se respondió a los Pts. Concejales, el presidente
de la riguroza Relación de este pueblo para el año veni-
doro de Mil novecientos doce, formado por la respectiva
Mesa Provincial, a fin de que sea aprobado por esta
Corporación, y cumplido, rendir su exposición al público



(y verificado) por el término que se señale y territorio
que fueren a la superioridad para la definitiva.

Examinado que fui representado documento con
la defensión posible, se me que en su profesión se han
guardado los principios legales en todo, sus apelaciones;
por lo que, se acuerda prestarle la aprobación que se
interesa, y al efecto, se minicipa en el Oficina Oficial
de la provincia por término de quince días, haren
clase, sobre la muestra de manifiesto en la Secreta
ra de este Ayuntamiento para reclamación de agua
viva; recordando a la vez, que, puesto que no ha habi-
do en el año anterior declaración alguna particularidad
a su debido tiempo por ningún vecino visitastero,
veron por la cual no ha sido tomado ninguna medida
de formar el expediente referente a la siguiente justicia
y procedencia del este distrito municipal, se remite
la representación superioridad la correspondiente certificación
según en que se tenga que constar dicha situación.
Anexo a los fijos resguardados.

No teniendo más de que tratar, se levanta la se-
sión, quedando pendiente la presente nota, la que será firmada
y probada en la inmediata, de todo lo visto el go-
el secretario certificó - entre paréntesis - y verificado -
No vale =

Diego Gutiérrez

Manuel Alende

Manuel Conejo

Bonifacio Fomeca

Sabio Fernández

P. Bergamo

Ordinaria del dia 11 de Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en numero suficiente de los Concejales para formar acuerdo, de que yo el Dto. certifico
Bergamo

Ordinaria del dia 18 de Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en numero suficiente de los Concejales para formar acuerdo, de que yo el Dto. certifico
Bergamo

Ordinaria del dia 25 de Junio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en numero suficiente de los Concejales para formar acuerdo, de que yo el Dto. certifico
Bergamo

Ordinaria del dia 2 de Julio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en numero suficiente de los Concejales para formar acuerdo, de que yo el Dto. certifico
Bergamo

Vidriera del dia 9
de Julio de 1911.

Res. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernández
D. Tomás Mendoza Hidalgo
D. Manuel Otero Cárballo
D. Gabriel Corbacho Mollero
D. Antonio Ponce Cantarero.

20

En el Hall de... Ha a media
de sesión de sus concejales en su
vidrio en la Sala Capitular de su
suo y bajo la presidencia del Dr. Al-
calde D. Manuel Mendoza Mena,
la Res. Concejales en su salón
le expresan, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este dia.

Declarada abierta por el Dr. Re-
sidente, se dio lectura por su el secretario del acta de
la anterior, su fecha cuatro de Junio último, y fue
aprobado.

Siguientemente, y de orden de la propia presidencia, se dio lectura por su el Dr. de la Comunicación del
Dr. Adán, de Toposiciones e Impuestos de la provin-
cia, en fecha veinticinco de Junio último, recibida y
certificada el dia diez del actual, la cual obra manda
al expediente de establecer los derechos sobre los espe-
cios de consumo o venta libre en esta localidad
para los años de 1910, 1911 y 1912, y interviene la for-
mación de su contenido, como del derecho que
por la misma se le concede para poder abonar
el acuerdo en elle expresado y que en este acto se
le notifica, referente a la reclamación interpuesta
por Dr. Claudio Saúliz Corral, representante de
los derechos de citado impuesto en los años referidos,
sobre el cobro de los correspondientes a la ciudad, are-
nas y demás semillas a excepción del trigo y sus
harinas, cuya reclamación ha sido dictada en sen-
tido favorable para el mismo; considerando que
esta localidad Corporación muy fuera de su jurisdicción se
reclamación, puesto que tiene la convicción plena de
que citado Prelata no lo ha manifestado en
ella con ingenuidad los hechos verdad ocurridos.



que trajo a él como a los demás individuos que fuesen
parte en la subasta llevada a efecto el dia 17 de Octubre
de 1909 se les diro a todos antes verbalmente, y de los
cuales fueron enterados; o sea que, aparte de figurar
en el cuadro demarcativo que obra en el expediente,
individuos especies de cereales, aveza y demás semillas
a excepcion del trigo y sus harinas como no podia pa-
necer de asi ratificarse, con una cantidad total de
mil quinientos pesetas como cargo para el Tesoro, ciento
por ciento de recargo Municipal y tres por ciento de
cobranza, estos derechos no serian exigidos al publico,
puesto que de una manera insensible y con sugerencia
a la tarifa señalada a este pueblo por la vigilante Ins-
pección del Banco, se habria obligado los corresponden-
dientes a las demás especies de liquidos, carnes, &c.,
y de este modo se evitaban las grandes molestias y per-
ficiencias que se proporcionarian a este vecindario, esten-
diendo asimismo al Rematante, teniendo para ello
en cuenta lo disminuido que era este pueblo, con-
 puesto de once barrios, cuyo finisimo por sus derechos
y malisimo estado en que se encontraban sus callejas
hoy para por ellos poder conducir las semillas al can-
tío de la población donde se halla instalada la Ad-
ministración de citado impuesto le hace imposible,
fundado esta Corporación en tales obstáculos verifi-
cados y ciertos, aun cuando sobre ello nadie exprese escrito,
pero si son muy del conocimiento publico, como se justi-
fica por lo cobradero que por los años de 1907, 1908 y 1909
se llevó a efecto por el también Rematante Don Pau-
lino Fernández Pérez, en suini y como compare-
cio del referido D. Claudio Ruíz que lo es hoy, sin
que por aquella ocasion se declaracion alcance sobre
los derechos correspondientes a expresadas semillas
como tiempo en los años anteriores por otros rema-

Andes de esta localidad; y finalmente, por su aceptación por el actual Delegado de la Hacienda que le facilitó por la Alcaldía sin su inclusión en ellos de la Cibada, Avena y demás semillazos, y sin ninguna gestión sobre tal particular en el transcurso del año anterior de 1910, acuerdo por unanimidad, y obligada a la vez por la protesta de este vecindario desde que se ha hecho público la resolución del referido Dr. Oficio de Propiedades e Impuestos, al efecto de la misma, ante el Dr. Delegado de Hacienda de la provincia por medio de la correspondiente instancia, dentro del término de los quince días hábiles que se le señalan, a contar desde el de mañana: confiriendo al Dr. Alcalde Presidente las facultades más omnímodas para que en nombre y representación de esta Corporación formule y obtenga indicación judicial y después la entregue al Dr. Regidor Jefe de este Ayuntamiento, don Manuel Cuyjo Caballo, el que al efecto quedé nombrado para que verifique su presentación en la Capital a expreso Dr. Delegado de Hacienda; sueldándole las dietas diarias del doce pesos, cincuenta céntimos con aplicación al Capítulo 5º Artículo 8º del Presupuesto Ordinario de gastos de cada Ayuntamiento correspondiente al año Activo C.

Y no teniendo por hoy otro asunto de urgencia de que tratar, se levanta la sesión por orden del Dr. Presidente, excludiendo al efecto la presente





acto que firmaron los dñs. asistentes que saben,
de que yo el Secretario certifico =

Manuel Mender

Diego Cobachos

Manuel Conejo

Maria Ponce

H. Bergamo

H. Bergamo

Ordinaria del dia 16 de Julio de 1911 } Sin efecto por falta de asistencia en número suficiente de dñs. Concejales para tomar acuerdos, de que yo el Tcrto. certifico =

Bergamo

Ordinaria del dia 23 de Julio de 1911. } Sin efecto por falta de asistencia en número suficiente de dñs. Concejales para tomar acuerdos, de que yo el Tcrto. certifico =

Bergamo

Ordinaria del dia 30 de Julio de 1911.

Dñs. Concejales.

D. Diego Cobacho Hernandez
D. Tomás Mender Hidalgo
D. Rufacio Posseca Correco
D. Gabriel Cobacho Romero
D. Sabino Hernandez Fernández

En el Valle de Sta. Ana se tiene
el dia 30 de Julio de mil novecientos
once, y siendo la hora de las doce
de la mañana, se reunieron en
estos dñs. Consistoriales los dñs.
que al margen se expresan, bajo
la presidencia del Tcrto. Alcalde
D. Manuel Mender Mesa, al

objeto de celebrar la session ordinaria de este dia.
Declara abierta por la presidencia y clada en su

por lectura del acta de la última, fué aprobada por unanimidad.

Igualmente, y por orden de la propia presidencia, se dio conocimiento de la circular del Dr. Gobernador Civil de la provincia, referente a la suspiccion de la villa, de fecha 19 del actual, inserta en el Boletín Oficial de la misma, correspondiente al dia 24 del propio mes, y enterada la Corporación acordó: Que sin perjuicio de que en esta localidad si en sus inmediaciones existe local alguno que reúne las condi- ciones mas indispensables donde se procede llegado el caso de tener que apelar al asentimiento de los propios enfermos aspectos, por alguno de los epidémicos, sin embargo, se establece el ineludible deber de desplazar todo el celo posible sobre los propios habitantes, que con frecuencia visitan esta población, y a su vez pisa las correspondientes a las casas de estos vecinos pobres que por su escasez de recursos pudieran sus domicilios ofrecer malas condiciones higiénicas, y en tal caso señalar lo que corresponde con vista del dictamen de facultativo titular de este Ville como persona competente para ello: todo sin perjuicio de que por el mismo, como suspe- so municipal de Paridad, de amonestar a esta Cor- poración los medios de desinfección y aparatos que corresponda a esta población con arreglo al número de sus habitantes.

Tambien se hace presente por la presidencia, que estando proprio, el dia señalado por la ley, que es el primero de agosto venidero, para migrar en la Capital de Extremadura, los moratorios pendientes al resurgir del año actual, los documentos concernientes a ello, se hace preciso



Moubrar el Comisionado para dicho fin.

Dijo lo requerido por los Trs. Concejales presentes,
atendera por su utilidad moubrar como tal
Comisionado al Concejal D. Matías Ponce
Carriero, facilitandole los fondos necesarios de contum
ble para gastos del viaje, con aplicación y cargo al Ca
pítulo 1º. Artículo 6º

Isto terminado sin que otro asunto de que tratar, se
levanto la sesión, observando el Tr. Presidente se optimice
la presente Acta que sera aprobada y firmada en sus
días, de todo lo cual yo el Tr. certifico =

Manuel Mender

Bonifacio Fouca

Diego Corbacho

Sabino Hernández

Mr. Pérezano

Ordinaria del dia 6
de Agosto de 1911.

Trs. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernández.
" Bonifacio Mender Antequera
" Bonifacio Fouca Carriero
" Matías Ponce Carriero.
" Sabino Hernández Benítez.

En el Valle del Tajo. A las seis
de Agosto de mil novecientos once.
Hendo las diez de la mañana
se reunieron en esta Casa Consi
stancial, bajo la presidencia del
Tr. Mcheda don Manuel Men
dez Pérez, los Trs. Concejales que
al margen se expresan, al objeto
de celebrar la sesión de este día.

Declarada abierta, se dio lectura del acta de la
anterior, la cual fue aprobada.



guidamente se manifiesta por la presidencia, que, el Dr. Alcalde de Jerez de los Caballeros, le comunica por oficio se nombró su representante de este Ayuntamiento para que concurre a dicha Ciudad el día diez del comienzo a la hora de las once de la mañana a la discusión y aprobación del Presupuesto Castellano para el año mil novecientos doce. En vista de ello, los Muy. Concejales acuerdan designar al Dr. Alcalde Presidente.

Por la propia presidencia se hace presente la necesidad de recordar en este día el cargo que como arbitrio municipal se ha de imponer a las contribuciones directas, indirectas, personales, y demás durante el ejercicio vencido de 1912.

Debidamente los Muy. Concejales, acuerdan por su voluntad recargar con el diez y seis por ciento la figura Pública, Pecunia y Urbana; con el veinticuatro por ciento, las indirectas personales, máximum que la ley autoriza; asimismo presente para ello, la escala de medios con que cuenta este Municipio que le obliga a así hacerlo bien a pesar del mismo; y sobre la contribución Industrial, el diez por ciento con arreglo al artículo 11 de la ley de 29 de Diciembre de 1910, y que en su caso tributaria en el art. 5º del nuevo reglamento de la contribución Industrial, mandado publicar por Real orden de 1º de Mayo del corriente año.

Y no teniendo más que tratar, se levanta la se-





sion, extendiéndose la presente Acta que será
firmada más tarde y aprobada en la si-
guiente Sesión, de que yo el Sr. certifico -

Diego Corbacho

Manuel Mendero

Bonifacio Roque

Matias Ponce

Sabino Hernández

Mo. Berjano

Ordinaria del dia 13
de Agosto de 1911.

Si efecto por falta de asistencia en
número suficiente de los Concejales
para formar acuerdos, de que yo el Sr. Certifico -

Berjano

Ordinaria del dia 20 de
Agosto de 1911.

Presidente

Don Manuel Mendero Pérez

Concejales

Diego Corbacho Hernández

Bonifacio Roque Carrasco

Matias Ponce Carrasco

Sabino Hernández Domínguez

Asociados

Fonseca Mendero

En el Valle de S. Ana a veinte de
Agosto de mil novecientos once, siendo
los diez de la mañana y previo conve-
nitorio al efecto a los Pres. Asociados, se
reunieron en la Sala Capitular los Pres.
que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión de este dia en suces
de los referidos Pres. Asociados, bajo la
presidencia del Hon. Alcalde D. Manuel
Mendero Pérez.

Declarada abierta, se dio lectura a la

D. Cirilo Fernández Carrasco.
D. Manuel Macías Salomón.
Lemundino Soto Miranda
D. Rafael Guzman Manco

acta de la anterior y fué aprobada
Por la presidencia se manifiesta
que en la época de proceder a los
trabajos preliminares para los

Presupuestos Municipales que han de regir durante
el año venidero de 1912: para lo cual se ordena
la lectura del del año actual con objeto de proceder
a las alteraciones que se estimen convenientes; cuya
lectura se llevó a efecto por el Dr. Secretario por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos
que en dicho presupuesto se detallan.

Suprimidos ampliamente y discutidos por
la Junta, fueron aprobados todos ellos con las variaciones
que se observaron, por sucesidad y conveniencia,
que al efecto se introducen en las partidas de gastos;
disminuyendo ciento cincuenta pesos en el Capítulo
lo 1º art. 7º, y aumentándose de por mitad en
los capítulos 5º art. 2º y Capítulo 11º art. inicio respec-
tivamente: o sea en Beneficio Municipal, ho-
rarios, clauillarios y en Supervisión. Por tanto la
Junta nombrada para el proyecto del siguiente
presupuesto, ha fijado definitivamente los si-
guientes gastos del mismo en los siguientes términos:

<u>Capítulo.</u>	<u>P. Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>Prestas. Cto.</u>
1º Propios		351 91
2º Montes		3.500 "
3º Presupuestos		7.520 45
9º Receso legal, para cubrir el déficit		6.675 45
	<u>Total</u>	<u>18.047. 81</u>

Presupuesto de Gasto.

1º Gasto del Ayuntamiento	3.4751	"
---------------------------	--------	---



	Suma anterior	Páginas. Cr.
3º Oficina Obrera y Rural	25	..
4º Gastos públicos	135	..
5º Beneficencia municipal	1.699	..
6º Obras públicas	700	..
7º Corrección pública	665	..
9º Cargas	10.053,45	..
15º Gipuzkota	1.316,86	..
	<u>Total</u>	<u>18.047,81</u>

Resumen.

Importan los ingresos, por todos conceptos, 18.047 81
H. D. lo gasto D. 18.047 81

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto municipal formado por la
Comisión de Hacienda establecida al efecto para el año en 1912,
y estudiando su conformidad y arreglo a las necesidades
de esta población y a las disposiciones vigentes
y normas de la localidad, acuerda: Que
se fije al público por el término de quince
días, según ordena la ley municipal, y trans-
curridos con diligencia que lo acredite y recta
maciones que se presenten, se someta a la discusión
y votación definitiva de la Junta Munici-
pal remitiéndose a la vez dictado al Hon. Go-
bernador Civil de la provincia para su inscripción
en el Boletín Oficial de la misma.

No teniendo por hoy más asunto de que
tratar, se levantó la sesión de vicio del Dr. Presi-
dente, constituyendo al efecto la presente Acta que fir-



manos tres asistentes que daben, de que yo
firmo: certifico -

Manuel Mender

Serundino Soliz

Bonifacio Ponce

Diego Corbacho

Matien Ponce

Antonio Hernández

Rafael Guzman

Salvador Hernández

Manuel Flores

P. Ponce

Sesión ordinaria del dia
27 de Agosto de 1911.

Dtos. Concejales.

D. Diego Corbacho Hernández
" Tomás Mender Antequera
" Manuel Conde Caballo
" Bonifacio Ponce Carrasco
" " Ponce Carrasco
" Hernández Demijo.

En el Volvi de Sonte One.
a veintisiete de Agosto de
mij novecientos Once; al
medio fa hora de los diez de
la mañana, se constituyeron
en la Sala Capitular del
mismo y bajo la presidencia
del Dto. Alcalde, D. Manuel

Miércoles 26 de Junio, los Srs. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión Ordinaria de éste dia.

Declarado abierto por la presidencia, se dio lectura por mi el Secretario del acto de la anterior y fué aprobada.

He seguido por lo mismo presidencia, + se manifestó que en el caso de audiencia por medio de instancias al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en solicitud de que se declare de utilidad pública la reparación del Camino vecinal que de este villa se dirige a la Ciudad de Jerez de los Caballeros para Hollarse en ciertos sitios inhonorable; todo en consonancia con la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio anterior.

Entrados los Srs. concejales, y considerando la proposición hecha por el Dr. Presidente muy de veras y justicia por ser de pura necesidad, citado nombramiento, acuerdon uníamente, que, desde luego concedan a expresado Dr. Presidente las facultades más omnímodas, para que a nombre de la Corporación se forme y autorice por el mismo lo correspondiente mandamiento y acuerdo a mencionado Sr. Gobernador Civil.

Tambien se dió a conocer por repetición de presidencia, que es llegado la época de proceder a formar el pliego de condiciones administrativas para la subasta de los hierbos y postos sobrantes de la dehesa Cuarto del Valle, de ertos propios, para el año forestal de 1911 a 1912; el cual da



de principio el 1º de Octubre del corriente año, por su término, el 30 de Septiembre del de 1912: todo en armonía, con la circular que dirige el Sr. Provisor Jefe de la Provincia, al efecto, & del actua, número 133, insérta en el B. C. Correspondiente al dia 18 del mismo.

Teniendo los Srs. concejales de cuenta queda consignado, acuerdan proceder a formar indicado pliego de condiciones, las que se unirán después al expediente de su basta, y son las siguientes:

- 1º Condiciones Administrativas.
Para tomar parte en la subasta, es indispensable entregar en este Caja, Municipio el cinco por ciento que represente el valor, seguido como teseación el aprovechamiento.
- 2º La subasta se verificará por pujas ó la menor: no admitiéndose ninguna postura que no cubra la teseación: adjudicándose la misma al mejor postor.
- 3º El pago de la cantidad, producto de la subasta, se efectuará en dos plazos. El primero, al dar principio el aprovechamiento, que será tan pronto se obtenga, la licencia que acredite el pago del primer porcentaje, y el segundo, el veintidecimio del año siguiente de mis novientos doce.
- 4º No se admitirá como rematante, a ningún ciudadano en segundo grado de estos fondos Municipales, andor antes abonen esto de su descubierto.
- 5º Para responder al pago del segundo plazo



y como garantía del mismo, el rematante presentará un píndor que lo abone, y que será de su agrado del señor Alcalde presidente.

6º = Por ningún concepto sera permitido entrar en la finca, más conocido aprovechante que el establecido en clase y número en el folio correspondiente formado por la sección facultativa o moneda.

7º = Durante la época de primavera, se establecerán las rejas en los sitios más abrigados mudándose, las redes cada tres días. Fueren dichas épocas otoño e invierno, cedrándoles días en señalando la Primavera, diariamente.

8º = El rematante facilitará, la marea ó ferro que tiene, su ganado antes de entrar en el aprovechamiento, para que conste en el siguiente, respectivo.

9º = Será de cuenta del rematante, satisface en el acto el importe del expediente, con inclusión del pago en el intertido, anejo en el Político Oficio, derechos del uso público, y cuantas actuaciones puedan adicionarse, hasta su terminación.

10º = Se subasta, se anunciará con ocho días de antelación en los pueblos limítrofes: sin cargo de requisito corral de vehículos.

11º = El aprovechamiento subastado será a suerte y ventura, sin que por ninguna circunstancia adverse, tengan derecho los rematantes a pedir bajo ni condonación de ninguna especie.

12º = Una vez aprobado, la subasta, por el Ayuntamiento, se procederá a liberar la tipificación al Sr. Ingeniero de Montes para ingresar



el diez por ciento del importe del remate, realizado.

Para la mayor claridad, e inteligencia, de la persona o que desee, tomar parte en el sorteo, subasta, se copia, a continuación el plan de aprovechamiento de la finca, Cuarto del Valle, el cual es del tenor siguiente:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	PASTOR ESTABLADES.	NUMERO DE CABERAS.	CLASE DE GANADO.	PESETAS.	DONACION DE LABORES QUE TIENE.
CUARTO DEL VALLE.	400.	Ovejas.	800.	65.	SESENTA Y CINCO MAYORES.

Quo no teniendo más que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, extendiéndose al efecto la presente, conste que firman los Srs. presentes que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico - Dicho libro - se manifiesta - Valde - Manueles Meijer, Diego Corbacho



Bonifacio Ramírez

Manuel Canijo

José Hernández

Marias Ponce

J. M. Perijano



Ordinaria del dia 3 de } Si i efecto por falta de asistencias en
Septiembre de 1911 } numero suficiente de tres Concejales para
tomar acuerdos, de que yo el Socio certifico =

Borjano

Ordinaria del dia 10 de } Si i efecto por falta de asistencias en
Septiembre de 1911 } numero suficiente de tres Concejales
para tomar acuerdos, de que yo el Socio certifico =

Borjano

Acta de aprobación y discusión del presupuesto *Plurianual*
para el año de 1902.

SEÑORES CONCURRENTES:

Sr. Alcalde Presidente

D. Manuel Hernández Vaca

Sres. Concejales

D. Diego Gómez Vaca

D. Joaquín Hernández Hernández Capitulares y en Junta municipal los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la

D. Manuel Moreno Caballero discusión y votación definitiva del presupuesto *Plurianual*

D. Joaquín Soriano Díaz de este Municipio para el año de mil nove-

D. Sabino Fernández Fernández cientos diez, cuyo proyecto, formado por la respectiva

D. José Hernández Hernández Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión del dia veinte de Agosto último, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí á dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes y á las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:



Capítulos	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN — Pesetas
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1. ^o	Propios	351 91
2. ^o	Montes	3.500 ..
3. ^o	Impuestos	7.520 45
4. ^o	Beneficencia	" ..
5. ^o	Instrucción pública	" ..
6. ^o	Corrección pública	" ..
7. ^o	Extraordinarios	" ..
8. ^o	Resultas	" ..
9. ^o	Recursos legales para cubrir el déficit	6.678 45
10. ^o	Reintegros	" ..
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
		18.047 81
PRESUPUESTO DE GASTOS		
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	31.74 ..
2. ^o	Policía de seguridad	" ..
3. ^o	Policía urbana y rural	2.5 ..
4. ^o	Instrucción pública	12.5 ..
5. ^o	Beneficencia	16.99 ..
6. ^o	Obras públicas	700 ..
7. ^o	Corrección pública	665 ..
8. ^o	Montes	" ..
9. ^o	Cargas	10.043 45
10. ^o	Obras de nueva construcción	" ..
11. ^o	Imprevistos	1.316 36
12. ^o	Resultas	" ..
13. ^o	Devoluciones	" ..
		TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
		18.047 81
RESUMEN		
Importan los Ingresos por todos conceptos		18.047 81
Idem los Gastos idem idem		18.047 81
(1) ..		" "

(1) Sobrante ó déficit.

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de la presente acta al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la ley municipal vigente.—Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.



Diego Corbacho

Manuel Mendoza

Manuel Canio

Bonifacio Fraga

Sabino Hernández

Rafael González

Secundino Soto

Manuel Matías

Cíviles y Municipales

Matiénz Ponce

J. A. Borrás



Sesión ordinaria del día 24
de Septiembre de 1911.

Presidente

D. Manuel Mendero Mora

Díaz. Concejales.

D. Diego Corbacho Fernández
" " Fermín Mendero Cinteguera
" " Manuel Conejo Caballo
" " Norberto Fernández Carrasco
" " Sabino Fernández Fernández.

Abierta la sesión por la presiden-
cia, se dio lectura por su oficio del acta de la ante-
terior, que fue aprobada.

Siguientemente se dio a conocer por la propia pre-
sidenta, el resultado de la subasta celebrada el día
días 23 y 24 del mes de Octubre, a fin de las hierbas y vinos
sobrantes del Cuarto del Valle en mil setecientos setenta
y cinco pesetas, a favor del vecino de Jerez de los Cabas,
D. Juan " Morero Vázquez, por la temporada q
que comienza desde 1º de Octubre del año corriente,
al 30 de Septiembre del venidero de 1912 y bajo la
condición consignadas en el pliego que se halla s-
timado en su correspondiente expediente.

Indicada la Corporación acordó: Que teniendo
en cuenta la probidad y amistad de la persona q
cuyo favor ha servido dicho señate, razón por la
que ha sido relevado de fiador q lo garantice, q
que en el resultado de la subasta se han guardado todas las
prescripciones legales, desde luego le prestará su apro-
bación sin tener q objeción cosa alguna en contra
q, q por el Dr. Mendero Presidente se ordena que
a su tiempo se ingrese en la Caja de la Delegación de
Hacienda de la provincia en la Licencia del Banco

En el Valle de... Años al
reintento de octubre de mil
novecientos once y siendo la hora
de las diez de la mañana, se reu-
nieron en esta casa consistorial
bajo la presidencia del Dr. C. L.
Mendero D. Manuel Mendero Mora,
D. Fermín Mendero Cinteguera
y D. Norberto Fernández Carrasco
que al margen
se suscriben, al objeto de celebrar
la sesión ordinaria de este día.

Declinada abierta por la presiden-



de Hispania, el diez por ciento del importe de lo que
se de subasta, segun se previene en el art. 16 del Real
Decreto, Reglamento del 14 de Agosto de 1900. Y final
mente, que por el Dr. Secretario se haga constar en
el dicho expediente este aprobacion en la forma que
procede para los debidos efectos legales.

Y no teniendo nada mas que tratar, se levanta
la session de orden del Dr. Colode, extendiendose
al efecto la presente acta que firman los señores
Concejales que iban, de que yo el Dr. certifico -



Manuel Alender

Diego Bonbacho

Salvador Hernández
Bonifacio Fouca

Manuel Conejo

Mr. Bergano

Volumen del dia 1º de
Octubre de 1911.

} Sin efecto por falta de asistencia en su
mismo suficiente de los Concejales
para tomar acuerdo, de que yo el Dr. certifico -

Bergano

Ordinaria del dia 8
de Octubre de 1911.

Senores Concejales.

- D. Diego Corbacho Hernández.
" Tomás Chávez Antequera.
" Manuel Conejo Caballo.
" Bonifacio Jiménez Garrocho.
" Sabino Her. de Bermejo

En el Valle de Sta. Ana
a ocho de Octubre de mil nove-
cientos once: reunidos en las
Casas Consistoriales del mismo
los Senores Concejales que al
mismo se expresaron, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde
D. Manuel Chávez Bermejo, a
objeto de celebrar la sesión or-
dinaria de este día.

Declarado abierto por el Sr. Presidente,
sedió lectura de la última celebrada con es-
to y fue aprobada.

Siguientemente, y por la misma Presiden-
cia se dio conocimiento la orden del Señor Gober-
nador Civil de la Provincia, su fecha veinti-
siete de Septiembre último, referente a la
minas vecinas, ó sea, el de la reparación
del que desde esta villa se dirige a Jerez de
los Caballeros, por hallarse en su mayoría in-
habitables, lo sean, mos hermanos hasta
desembocar é enterar con la carretera que
de Pedrajas conduce a Fregenal de la Sierra,
según dispone el artículo 7º del Reglamento
provisional de 23 de Julio próximo pasado pa-
ra la ejecución de la Ley de Caminos vecina-
les de 29 de Junio anterior, apín de que ob-
servados con lo que determine el apartado or-
tículo 7º del indicado Reglamento, se celebre dentro
del plazo de quince días una reunión por
este Ayuntamiento, ante el que podrán re-
clamar verbalmente los vecinos, entendiendo
actos de sus autoridades, cuya acta y los dicta-

misiones que hagan siolo presentadas por escrito, se remitirán dentro del plazo de ocho quincas días despues del anterior, por este Ayuntamiento acompañando al propio tiempo un breve resumen de ellas y su informe sobre las mismas y de las que envíe dicho S. Gobernador en caso de presentarse alguna ante el mismo por las Corporaciones y portenturas que emplea el punto 2º del mencionado articulo.

En este estudio y notiyoce este vecindario de lo venido o recibimiento de expresada supeior Orden, compareció en el acto de esta sesión y quedó enterado de los derechos que le asisten para hacer las reclamaciones que en contra estimen pod conviente, y manifestaron todos los presentes, que nadie tenian que oponer y si por el contrario deseaban ver cumplida la reparacion de citado camino vecinal por ser de summa necesidad, dicha obra.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de orden del S. Presidente, extendiéndose la presente acta que firmaron los que saben, de que yo el Secretario certifico.

Manuel Meijer Manuel Coneja

Bonifacio Romera

Salvador Fernández

Diego Corbacho

Al. Borges



Sesión ordinaria del día
15 de Octubre de 1911.

Dñs. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernández
" Tomás Mendoza Antequera
" Manuel Jiménez Caballo
" Bonifacio Fonsesa Carrasco
" Sabino Hernández Jiménez

Que el Valle de S. Ildefonso quince
de Octubre de mil novecientos once,
y siendo la hora de las diez de la
mañana, se reunieron en estas Ca-
sas Consistoriales los Dñs. Conceja-
les que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Dñ. Alcalde Dñ. Ma-
nuel Mendoza Mena, al objeto de
celebrar la sesión ordinaria del este
día.

Declarada abierta por la presidencia, se dio lectura por
mi el Secretario del Acta de la anterior y fue aprobada por
los Dñs. asistentes =

Seguidamente y de orden de la propia presidencia, se
dio lectura por mi el Secretario de una instancia pre-
sentada por el vecino de este Valle Ramón Complicio Cor-
bacho, solicitando que para ciertos fines que le interesan-
ban, deseaba obtener una certificación autorizada por
los Dñs. Alcalde Presidente, Regidor Síndico y Secunda-
rio de esta Corporación, de estar淳illada a nombre
de Manuel Jiménez Pérez, una casa señalada
con el número cuarenta moderno de Gobierno en la
calle Cruz, y del ligero e insuprible que le sea
figurado. La Corporación acordó, se expida dicha
certificación por considerarla muy de derecho.

Acto continuo, y de orden de repetida presiden-
cia, se dio lectura por mi el Secretario de la Circular
nº 183 del Dñ. Gobernador Civil de la provincia, su
fecha 15 del actual, inserta en el Boletín Oficial
correspondiente al día 13 del mismo, y de la pu-
blicada en el número 79 de citado Boletín del 17
de Junio de 1910, referentes una y otra a la suscep-
ción de la Comunidad con respecto a la enfermedad tor-
peza, propia en los vecinos de cercas y que como lle-

gada la época del verano de matanza de ovejas, reses,
se hace indispensable el cumplimiento de lo dispuesto
en los apartados 1º y 2º de la expresada circular pu-
blicada en referido Boletín de 17 de Junio de 1916.

Considerado lo Corporación, acordó: Que partiendo de
la base de que en este pueblo por su escasa insup-
portancia no existe ningún Profesor Veterinario, y que
a su vez es muy insignificante el numero de la
clase de reses de cordero que para la venta pública
se sacrifican todos los días, consideraba muy difi-
cil el pronto cumplimiento de las disposiciones
ordenadas en mencionados apartados; y por ello
misma, solo autorizaba como única medida, una rige-
rosa vigilancia en las reses destinadas a dicho fin;
ordenando que por su cuenta se de conocimiento
a la Alcaldía antes de ser sacrificadas, al objeto de
que esta siga lo que por su criterio el estado de los
animales; a cuyo fin se haga público este acuerdo
por medio de pizarras, para que llegue el mis-
mo a conocimiento de este vecindario.

Siguiendo, por la propia presidencia se
manifestó: Que siendo el conocimiento de esta
Corporación que la señora "Mtra del Corral," de 1903 pro-
pia, se halla facilitado por el Dr. Ingeniero de Montes
el permiso para su labor y siendo por esto vecina
en el año 1912, y siendo asimismo de las personas que
la llevaba de sus segados, quedas cesmos D. se quedan
sin aprobar, y por tanto no producen algún in-



gocio en los más Municipios, son escasas como se encuentran de recursos para poder sufragar los excedentes gastos de su Presupuesto, esa de Cáceres lleva a efecto la venta de los que producen dichos sitios para su aprovechamiento con objeto hasta el fin del mes de Marzo de este año 1912; pues al efecto hacia el presente, que, sobre dicho particular se le habían hecho ya proposiciones muy recientemente por personas de probidad y arraigo y esta era la causa de hacer tal manejo.

Los Sres. Concejales, recordaron por su manido allíverse a la idea iniciada por el Dr. Presidente, y en su virtud, y con el fin de llevarla a efecto, confidieron al mismo las facultades más munimadas y necesarias para que enaqueciera a favor de la persona que a bien designe las libras de los sitios referidos por la cantidad que a su juicio considera oportuna.

No teniendo por hoy otro asunto de que tratar, se levanta la sesión de orden del Dr. Presidente, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales que deberán hacerlo, de que ya el Dr. certificó -



Manuel Mender
Bartolomé Romera

Diego Corbacho
Manuel Torrejo
Dr. Bergasa

Ordinaria del dia 26
de Octubre de 1911.

33

En efecto proyectada la Asistencia con
número suficiente de los Concejales
para tratar acuerdos y no haber a la vez asunto al
punto urgente de que tratar, de que certifico —
Borja

Ordinaria del dia 27
de Octubre de 1911.

Presidente.

Don Manuel Mendero Méra.

Vitalicio.

"Diego Cobacho Hernández.
Tomás Mendero Antequera.
Domicio Foueca Carrasco.
Sabino Hernández Bermúdez.

En el Valle de S. Antón continúare
el Octubre de mil novecientos once
siendo la hora de las diez de su ma-
ñana, si versarion en la Sala Capi-
tular los Trx. que al margen se
expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Mendero
Mera, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día.

Declarada abierta por el Tr. Presi-
dente, se dio lectura del acta última, referente a
la celebrada con efecto, y fue aprobada.

Siguientemente, y a virtud de manifestación he-
cha por la Presidencia, se acuerda por unanimidad
dar conocimiento al Tr. Presidente de la Junta Mu-
nicipal del Censo Electoral, cuáles son los Concea-
les que deben cesar en este año, para que procedan
los sustituidos en la elección que se ha de celebrar
el día doce de Noviembre próximo venidero,
según dispone la vigente Ley Electoral de octubre
de Mayo de mil novecientos diez.

Presentado el expediente correspondiente por
d que se acredita la elección de los que fijaron
puesto como tales Concejales, y en el presente año



cumplido su cometido, resultaron los siguientes:
Don ² Manuel Méndez Mora.
„ Diego Corbacho Hernández
„ Manuel Cruzio Caballo
„ Bonifacio Tousca Canario
„ Gabriel Corbacho Porrero.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden del Hon. Presidente, confundimiento al efecto la presente nota que firman los Hon. asistentes que estaban sacado, de que goza el Secretario certificado.

Manuel Méndez. Diego Corbacho

Bonifacio Tousca. Sabino Hernández

H. Porrero



Ordinaria del día 12
de Noviembre de 1911.

Act. Concejales.

Don Diego Corbacho Hernández
„ Tomás Méndez Higueras
„ Manuel Cruzio Caballo
„ Bonifacio Tousca Canario
„ Sabino Hernández Porrero.

En el Valle de Sta. Ana á dos
de Noviembre de mil novecientos
once: Viniendo, á las diez de la
mañana de hoy en la Casa Ca-
pitular del mismo, los Hon.
Concejales que allí marcan se
expresan, bajo la presidencia
del Hon. Alcalde Don Juan
Méndez Mora, al objeto de le-

llamar la sesión ordinaria de este día, declarada
abierta por el Hon. Presidente, de orden del mismo
se dio lectura por mi el secretario al acta de la vez

tesor que fue aprobada por unanimidad
seguidamente, y de orden de la propia Presiden-
cia, se dio lectura por su el Secretario, de suya ini-
ciativa presentada por el Ayuntamiento de este Valle. El
dejoso Meñdez Adame, solicitando que, para
ciertos fines que le interesaban, deseaba obtener
una certificación autorizada por los tres Alcaldes
Presidentes, Regidores, Hacienda y Secretario de esta
Corporación, de estar Asimilada la nombre de
Juan Meñdez Corbacho, en su plaza situada con el
mismo uno de los lados del Pueblo de Cabeza, y del
lado opuesto que le está figurado. La Cor-
poración Atendiendo se supiese dicha Certificación (por
considerarla muy de derecho).

En lo teniendo por hoy, otro asunto d. queثار،
se brindo la sesión de orden del Dr. Presidente, sujeten-
diéndole la presente Acta que firman los tres Con-
cejales que saben, de que yo el Tercio. certifico -

Diego Corbacho

Manuel Meñdez

De Manuel Conejo

Bonifacio Funes

Salvador Martínez

? M. Borges



Ordinaria del día 19
de Noviembre de 1911.

Personas Concejales.

- I. Diego Cobacho Fernández.
" Tomás Méndez Antequera
" Manuel Cenizo Caballo
" Bonifacio Frísca León
" Salino Fernández Demejo

Concejalía de S. H. d' diez
y siete de la mañana de mi
septiembre año; siendo la hora de
las diez de su mañana, se reunie
ron en las Casas Consistoriales los
m. que al margen se expresan
bajo la presidencia del Dr. Alcalde
Dñ. Manuel Méndez Pérez;

al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondien
te a este día, declarada abierta por dicho Dr. Pérez
desde, se dio lectura por su el Secretario del acta de
la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Quedó念念 se dio a conocer por vista presi
dencial, se hallaban terminados los trabajos del repor
tamiento de la contribución referente a la riqueza
urbana de este Distrito municipal para el próximo
año de 1912; y al efecto estaban de manifiesto para
su examen y aprobación si la mencionada

Los Personas Concejales, visto que en su composición
se han guardado las principales formas y requiri
mientos legales, le prestaban su aprobación; notificando a
la persona que despues de autorizado y firmado ade
mas por los tres de la Junta fiscal, se expone al
público de manifiesto en la Secretaría del este
Ayuntamiento por término de ocho días a contar
desde el siguiente al en que aparecerá inserto el corres
pondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provin
cia, para reparar de agrario durante dicho término;
y a su debido tiempo con el resultado que ofrecerá,
semitarán con las correspondientes listas rotativas al
Dr. Adm. de Contribuciones de la provincia para
su aprobación si la misma resultante



35

no teniendo por hoy otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de vicio del tor. Presidente, votando dichos al efecto la presente Acta que firman los Pres. asistentes, de que yo el toro. certifico -

Manuel Mender

Diego Corbacho

José Fernández

Manuel Conejo

Bonifacio Toméa

Mr. Pergamo

Ordinaria del dia 26 de
Noviembre de 1911.

Sres. Concejales.

D. Diego Corbacho Fernández
D. Benito Mender Antequera
D. Manuel Conejo Caballo
D. Bonifacio Toméa Carrasco
D. Sabino Fernández Díez

En el Valle de ... Año a veinte y seis de
Noviembre de mil novecientos once: reunidos
a las diez de la mañana del mismo en
las Obras Consistoriales, los Sres. Concejales
que al unísono se expresan, bajo la presi-
encia del tor. Maestro D. Manuel Pérez
de este, al objeto de celebrar la sesión
ordinaria de este día, declarada abierta
por dicho tor. Presidente de vicio del mismo se dio lectura
por su el. secretario al Acta de la anterior y fue aprobada
por unanimidad.

Seguidamente se dio a conocer por citada presiden-
cia que se hallaban terminados los trabajos del repart-
imiento de la contribución referente a la exigua justicia
y necesaria de este distrito municipal para el próximo
Año de 1912; y al efecto, estaban de manifiesto para
su examen y aprobación si la siguiente:

Los Sres. Concejales, visto que en su composición se han
guardado los principios, formas y requisitos legales,
se puestaban su aprobación recordando a la vez que



después de autorizado y firmado además y por los tres
de la Junta Ejecutiva. Se expone al público de mani-
festo en la Secretaría de este Ayuntamiento por ter-
mino de diez días a contar desde el siguiente al en que
aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Bole-
tín Oficial de la Provincia para rogar de agrario
durante dicho término; y si en el dicho tiempo, no se
recibiere remitido con sus listas rotativas al Dr.
Notario de exhibiciones de la Provincia para su
aprobación si la estima conveniente.

No teniendo otro asunto de que tratar, se le
cavó la sesión de orden del Dr. Presidente, cuyos miem-
bros efectuó la presente nota que firma los Drs.
Asistentes que caben, de que yo el Dr. certifico.



Manuel Mender

Diego Corbacho

Salvador Fernando

Manuel Conejo

Bonifacio Romera

J. P. Borges

Ordinaria del día 3 de
Diciembre de 1911.

} Sin efecto por falta de asistencia en
múmero suficiente de los Concejales
para formar acuerdo, de que certifico

J. P. Borges



Cedimaria del dia de diez
Diciembre de 1911.

Si efecto por falta de asistencia en un
número suficiente de Señores Concejales para
abrir plenos, de que yo el Prio. certifico -

P. Torriente

Suplencia del dia 11.
de Diciembre de 1911.

Señ. Concejales.

D. Diego Ceballos Fernández
D. Manuel Conejo Caballo
D. Infante Herrera Carrasco
D. Matías Lince Carrasco
D. Ramundo Mendero Ibáñez.

al efecto.

En el Valle de S. Antón a once de diciem
bre de mil novecientos once, y siendo la p
lana de los días de su asistencia, se terminie
ron estas sesiones Consistoriales, los tres del
margen bajo la presidencia del Dr. Alcal
d. D. Manuel Mendero Ibáñez, al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria serra
tada para este día, previa convocatoria

Siquidamente el Dr. Presidente expuso que, como a
los Señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria
era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, per
tencientes al año de mil novecientos once que estaban
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas, por
el Regidor Presidente. En su virtud, y previa lectura de los an
tecedentes pertinentes de la ley, se acuerdaron por los
Señores Concejales las cuentas referidas y determinaron
fijar el año en doce mil novecientos veintiún y cuatro
cuentas Cuarenta y seis centavos y la Dote en doce mil
docecientas veinte y ocho cuentas Cuarenta y cinco centi
mos, recordando al propio tiempo se pasen las mis
mas con fecha su documentación a la Junta Municipal



para su revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal, cumpliéndose previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual de he tiene previamente convocación al vecindario por medio de bandoz y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le oportuna y apruebe.

Y no teniendo mas que hacer, se levanta la sesión de orden del Dr. Presidente, firmando esta acta todos los asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Manuel Mender

Matias Ponce

Ordinaria del día 24
de Diciembre de 1911.

Díes. Concejales.

L. Diego Borbache Fernández
" Manuel Cordero Caballo
" Domingo Jiménez Carrasco
" Matías Torre Carrasco
" Benjamín Méndez Mera.

En el Valle de Santa Anna a
veinticuatro de Diciembre de mil nove
cientos once. Reunidos a los díes de la
sesión de este año en las Fazas Comis
oriales del mismo, los Pte. Concejales,
que al margen se enumeran, bajo la
presidencia del Ido. Presidente Don Ma
nuel Méndez Mera, al objeto de cele
brar la sesión ordinaria de este año, de
clarada abierta por vía de dicho Pte. Presidente, fue apro
bado el acta de la última anterior.

Seguidamente se dio lectura por su el Secretario y por
mandato de la presidencia, de una instancia present
ada por el vecino de este Valle D. Claudio Morales
Cortés, en solicitud de que se le conceda todo el trazo
del terreno que toja el Arroyo que gira por el Callejo
del Pastor y que hoy se encuentra sin abastecer, dir
igiendo de un foso de suministro, apesar del celo
y vigilancia de las autoridades, con el fin de alcan
zar lluvia y edificar sobre él una casa con su corral
apartado de la que hoy posee José Maya Molina;
fundado para ello, est que si el servicio medio de ha
cer desaparecer tal foso de suministro, y conseguir
la indicación de los malos olores que los causaba, pro
ducen, sobre todo a los vecinos más inmediatos a
tal sitio como lo era uno elponente.

Intervida la Corporación de tal petición, y hecha cargo
de los inconvenientes fundamentos de la misma, en
virtud de las facultades que se le conceden a la Diputación



por la ley Municipal dirigente en su art.º 85. y sin perjuicio de lo dispuesto en su regla 1^a en respecto a la brevedad de juzgando proceso, teniendo en cuenta que la acción que se solicita es de carácter especial y de muchos gastos para el particular, por la rareza del alcantillado que ha de construirse en las edificadas la casa que interesa, y que a la vez comprenderá una superficie sumamente beneficiosa para la salud de este vecindario, acuerda por unanimidad conceder a dicha petición sus súltimos argumentos bajo la base de que el procedimiento de ejercitación de la demanda sea de diez meses; y de acuerdo, asimismo sus concordar de dos y quinientos ochenta y siete días cuando menos. De suya conocición, bajo las bases mencionadas, se da conocimiento al solicitante D. Claudio Sanchez Chacon para sus aceptación de la comisión; y en este caso, se le facilita al mismo para su seguimiento las certificaciones que pidiere de este acuerdo.

También se da a conocer por la propia presidencia, que es llegada la época de ocuparse del trámite que se ha de seguir en arbitrio a cada dueño de tierra que corresponda adquirir en la vecindad para su labor y siembra en el año próximo venidero de 1712 en lo de here, "trata del consumo de estos papeles, concedida para dicho fin por el Dr. Gómez de la Riva en la provincia; y a la vez el día que ha de estar comisionado en la ejecución y cobranza, como igualmente su terminación.

Notificada la Comisión, y efectuadas las pertinentes reflexiones habidas, por unanimidad acuerda: Que consideraba muy equitativo y de amor y justicia, imponer a cada dueño el pago de una piesta, (cincuenta centavos) pagadera en el plazo de veinte días; y que este plazo llegar debe de el dia 8 de Junio proximo hasta el ultimo del mismo mes que consideraba tiempo suficiente para la indicada ejecución; haciendose así orden a estos señores por medio de personas y fijación de los oportu-



nos edictos en varios sitios de esta localidad a fin
de que por siquiera se alegue ignorancia y se
descubran las opiniones como es consistente

Este teniendo por hoy otro punto de que tratar,
se levantó la sesión por orden del Dr. Presidente, votar
diéndose al efecto la presente nota que firmaron todos
los Dñs. Asistentes, de que yo el Dr. certifico - Que
fue para mí cincuenta minutos - Yo vale -

Francisco Henández

Diego Corbacho

Bonifacio Tomasa

Manuel Conejo

Matiás Ponce

Ramundo Hernández

M. Bergamo

